

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

17 de junio de 1980

Núm. 116-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Concesión de un crédito extraordinario de 1.498.448.305 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán, las pérdidas correspondientes al período 1972-1977, ambos inclusive, y su repercusión en el organismo autónomo Instituto Nacional de Industria.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La Comisión de Presupuestos, en su sesión del día 11 de junio ha dictaminado, con competencia legislativa plena y sin modificaciones con respecto al texto que aparece publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 116-I, de la Serie A, correspondiente al día 6 de febrero de 1980, el proyecto de Ley sobre Concesión de un Crédito Extraordinario de 1.498.448.305 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán, las pérdidas correspondientes al período 1972-1977, ambos inclusive, y su repercusión en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Industria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

La Comisión de Presupuestos, actuando en plenitud de poder legislativo, según acuerdo de la Mesa del Congreso en su reunión del día 5 de febrero de 1980, ratificado por el Pleno de la Cámara en su sesión del día 12 de febrero de 1980, adoptado de conformidad con el artículo 75, 2, de la Constitución, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el proyecto de Ley sobre Concesión de un Crédito Extraordinario de 1.498.448.305 pesetas, para compensar a la Empresa Nacional Bazán, las pérdidas correspondientes al período 1972-1977, ambos inclusive, y su repercusión en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Industria, y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario de 1.498.448.305 pesetas aplicado al Presupuesto en vigor de la sección 20, «Ministerio de

Industria y Energía»; servicio 01, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales»; concepto 453, «A la Empresa Nacional Bazán, para compensación de pérdidas anteriores a 31 de diciembre de 1978».

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Artículo 2.º

Se concede en el Presupuesto en vigor del Instituto Nacional de Industria un crédito extraordinario de 1.498.448.305 pesetas,

aplicado al concepto 451-5, «A la Empresa Nacional Bazán, para compensación de pérdidas anteriores al 31 de diciembre de 1978».

La financiación del crédito extraordinario se realizará con incremento en el Presupuesto de recursos de 1.498.448.305 pesetas, aplicado al concepto 411-5, «Subvención a recibir del Estado para compensación de pérdidas anteriores al 31 de diciembre de 1978».

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 1980.—El Presidente de la Comisión, **Francisco Fernández Ordóñez**.—El Secretario, **Néstor Padrón Delgado**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.599 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID